**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**
**Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes**
**SEPRELAD**

*Resolución N°* 202

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2019 "SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO", PARA LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES.----------**

Asunción 06 de diciembre de 2019

**VISTO:** El Memorando DGAF N° 414/2019, de fecha 28 de noviembre de 2019, por el cual la Dirección General de Administración y Finanzas remite el legajo del proceso de la Contratación Directa Nº 13/2019 **"Servicios de Soporte Técnico Informático"**, ID N° 360.638, adjuntando el Informe de Evaluación de Ofertas N° 12/2019 emitido por el Comité de Evaluación de Ofertas;

El Dictamen DGAJ N° 166/2019, de fecha 06 de diciembre de 2019, por el cual la Dirección General de Asesoría Jurídica, en el punto ANÁLISIS en el último párrafo dictamina: "(...) *Finalmente , corresponde mencionar que el presente análisis se circunscribió exclusivamente a los términos del informe de evaluación de ofertas, siendo responsabilidad de la Unidad Operativa de Contrataciones la verificación de los documentos presentados por los oferentes y velar por el cumplimiento del procedimiento y requisitos establecidos en las normativas legales en materia de contrataciones públicas. DICTÁMEN: por lo anteriormente expuesto, esta Dirección General de Asesoría Jurídica considera que resulta viable proseguir con los trámites inherentes relacionados al presente proceso de contratación, conforme a lo establecido en la normativa vigente*"; y,

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su modificatoria la Ley N° 3.439/2007; y, el Decreto Reglamentario N° 21.909/2003; en concordancia con la Ley N° 1.535/1999, "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", y su Decreto N° 8.127/2000, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA MENCIONADA LEY", para el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF);

N° 202

Que, la Ley N° 6.258/2019 "Que APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019" prevé los programas previstos a ser ejecutados en el presente Ejercicio Fiscal, de conformidad a su Decreto Reglamentario N° 1.145/2019;

Que, de conformidad al Informe de Evaluación de Ofertas N° 12/2019, de fecha 28 de noviembre de 2019; El Comité de Evaluación de Ofertas de conformidad a los artículos 27, 28 y 34 inciso c) de la Ley N° 2.051/2003; los artículos 58 al 59, 62 y 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003; y su modificatoria el Decreto N° 3.719/15, en los artículos 60 y 61; considera viable recomendar la adjudicación a la firma OLAM S.R.L. con Registro Único del Contribuyente (RUC) N° 80013217-3, por cumplir con la capacidad técnica, experiencia y las condiciones legales del llamado a Contratación Directa N° 13/2019 "Servicios de Soporte Técnico Informático";

Que, el artículo 2° de la Resolución N° 522/2015 de fecha 24 de febrero de 2015, de la DNCP, expresa: "Disponer que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considere pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "C" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03; La prórroga en su caso deberá fijar una fecha límite para la presentación y apertura de oferta con un plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos cuando se trate de contrataciones directas superiores a 200 (doscientos) jornales mínimos. Estos plazos se computan desde la fecha

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SEPRELAD
CAMILA PÉREZ
Directora de Investigación Jurídica
Dirección General de Asesoría Jurídica
SEPRELAD

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
S E P R E L A D

*Resolución N°* 202

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2019 "SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO", PARA LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES.----------**

de difusión en el SICP (Sistema de Información de las Contrataciones Públicas) y deberán ser difundidas mediante la respectiva adenda; Si en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare nuevamente con el número mínimo de oferentes, la convocante procederá a evaluar todas las ofertas presentadas, debiendo proceder de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 26 y 28 de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones;

Que, el artículo 34, inciso c) de la Ley 2.051/03, "De Contrataciones Públicas", expresa: "*...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente atendiendo al tipo de procedimientos de que trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes; en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*". Se ha procedido a la realización de la apertura y posterior análisis de la oferta contando con 1 (una) propuesta, siendo la prórroga del llamado;

N° 202

Que, existe disponibilidad presupuestaria para el efecto, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1234/2019 correspondiente al PAC 360.638, emitido el 04 de setiembre de 2019; y,

Que, corresponde al Ministro Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, ejercer su potestad de dirigir las actividades de la Institución, a través de disposiciones internas que regulen los aspectos vinculados con la función de esta Secretaría de Estado.

**POR TANTO:** en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES;**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°.** **ADJUDICAR**, la Contratación Directa Nº 13/2019 "**Servicios de Soporte Técnico Informático**", ID N° 360.638, para la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, a la firma OLAM S.R.L. con Registro Único del Contribuyente (RUC) N° 80013217-3, por un monto máximo de guaraníes ochenta y cuatro millones (G. 84.000.000) incluido el impuesto al valor agregado (IVA) y un monto mínimo de guaraníes cuarenta y cinco millones (G. 45.000.000) incluido el impuesto al valor agregado (IVA), en la modalidad de Contrato Abierto.----------

**Artículo 2°.** **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Unidad Operativa de Contratación de la SEPRELAD, el cumplimiento de los trámites de rigor que correspondan, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria y al plan de caja autorizado por el Ministerio de Hacienda, e imputar la erogación en el Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" del Ejercicio Presupuestario año 2019 asignado a esta Secretaría de Estado.-------

**Artículo 3°.** **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

**FDO.**

**CARLOS ADOLFO ARREGUI ROMERO**
Ministro – Secretario Ejecutivo

**ANA CAMILA PÉREZ LÓPEZ**
Encargada de Despacho - Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SEPRELAD
CAMILA PÉREZ
Directora de Investigación Jurídica
Dirección General de Asesoría Jurídica
SEPRELAD